

Resolución Directoral

N° 112 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 130692 con los escritos de fecha 24 y 28 de Octubre de 2014, presentados por doña Rosa Cuadros Santos, identificada con DNI N° 15746427, con domicilio en la Av. Túpac Amaru N° 301 Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de la AAA a la ALA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, se excluye del padrón de usuarios de agua con fines agrarios de la Administración técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral los registros detallados según relación y se otorga licencia de uso



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego La Esperanza, considerado como usuario don Jesús Isaías Santos Santos, identificado con DNI N° 15944903, con el predio de C.C. N° 06135.01 con área bajo riego 0,25 ha. y volumen máximo de agua otorgado 3 565,00 m³., ubicado políticamente en el Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H/AT/KJSR, de fecha 27 de Octubre de 2014, la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, recomienda que se extinga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Jesús Isaías Santos Santos, para el predio con C.C. N° 06135.01 mediante Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de doña Rosa Cuadros Santos, por cambio de titular;

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2014-ANA-AAA.CF-SDARH/PBSR de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, manifiesta que mediante un estudio técnico ha detectado que mediante Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los usuarios del bloque de riego La Esperanza Rio y por ende se ha otorgado licencia de uso de agua al listado de usuarios con volumen de agua asignado en la estructura de medición del canal de Derivación La Esperanza de hasta 59,766 MMC, debiendo ser otorgados en función al volumen de 49,606 MMC en cabecera de bloque; y considerando que es técnicamente viable recalculer el volumen en función al asignado en cabecera de bloque obteniendo un volumen de 3 406,58 m³ para un área de 0,25 ha. bajo riego; asimismo concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de don Jesús Isaías Santos Santos, mediante Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de doña Rosa Cuadros Santos, identificada con DNI N° 15746427 de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 130692-2014 mediante el cual el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la propiedad del predio adjuntando a su solicitud la copia literal de la partida N° 20009072 registrada ante SUNARP (2.083 % de los derechos y acciones del inmueble), de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta la copia del impuesto predial de la municipalidad de Huaral, la memoria descriptiva, el plano de perimétrico y ubicación, la constancia de no adeudar a la Junta de Usuarios del sector hidráulico Chancay Huaral, el recibo de pago por derecho de tramitación y de inspección ocular, entre otros documentos y mediante la copia de la Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, y el acta de inspección ocular del día 10 de Noviembre del 2014 se acredita a que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 00026-2014-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 06 de Febrero del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de don Jesús Isaías Santos Santos, mediante Resolución Administrativa N° 052-2006/GRL-DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 03 de Mayo del 2006, respecto al predio con C.C. N° 06135.01.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de doña Rosa Cuadros Santos, identificada con DNI N° 15746427, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada		Volumen de agua superficial en cabecera de Bloque (m³/año)	
			Área Bajo Riego (ha.)	Código Catastral		
Cuadros Santos, Rosa	15746427	0,25	0,25	06135.01	3 406,58	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Chancay-Huaral	Bloque de Riego	La Esperanza-Rio		Sector	La Virgen
		Código del Bloque	PHUH-2706-B31		Distrito	Huaral
		Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral y otras, y acuífero Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Regantes	La Esperanza	Canal de Riego	L3: Centro / L2: Descansa muerto Bajo / L1: La Virgen / CD: La Esperanza		Departamento	Lima

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m³/año)
538,61	492,34	455,21	332,59	219,72	170,55	132,58	159,97	167,43	207,89	223,87	305,82	3 406,58

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, al administrado, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director